Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital Puerta del Mar. Plataforma provincial de logística integral de Cádiz.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, al que se encuentra adscrita la PLS de la provincia de Cádiz, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. núm. 22 de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Hospital Universitario Puerta del Mar .

Hospital San Carlos de San Fernando .

Hospital Universitario Puerto Real

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000460/2020

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 que concurre:

Conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo pueda encomendarse a un único empresario

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP

4.3. Tramitación

ORDINARIA

5.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE AMGEN PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ

5.1. POR CUANTÍA:

NO

5.2.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

SI

CPV:

CPV
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos
33600000-6 Productos farmacéuticos

5.2.1.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[ ]Por agrupaciones de lotes [ ]Por la totalidad [x] Por lotes [ ]Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará:

[ ]Un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones que se le adjudiquen [x] Un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones que se le adjudiquen.

5.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de principios activos exclusivos para tratar clínicamente determinadas dolencias de determinados pacientes para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes. Dado que los productos objeto de licitación corresponden a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad de uso del Código de Identificación del Producto; (CIP), para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Durante el contrato el producto deberá poseer el Código de Identificación de Producto. Será causa de resolución del contrato la pérdida del Código de Identificación del Producto.

6.- VARIANTES:

Admisión de variantes:

[ ] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.2.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.3.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 36 meses.El plazo de vigencia del contrato, así como de las posibles prorrogas, en su caso, queda condicionado por la perdida de la exclusividad de los medicamentos relacionados en el cuadro resumen, la cual justifica el presente procedimiento de adjudicación

7.3.1. Fecha de inicio: Al día siguiente de la firma del contrato.

Plazos máximos de entrega: Pedidos ordinarios: 48 horas. Pedidos urgentes: 24 horas

7.3.2.- Prórroga:

[x] Si [ ] No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses. El contrato se prorrogará por periodos anuales

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

8.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

Presupuesto base de licitación, IVA incluido:

% e Importe de IVA:

Valor estimado del contrato (presupuesto base licitación IVA excl e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Indicar supuestos opción eventual por lotes, en su caso:

8.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 3258807.87

% e Importe de IVA: 125338.76

Precios unitarios (IVA incluido): Ver Cuadro Adjunto. NO INCLUYE DEDUCCIÓN RD LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO Y EL RD LEY 9/2011 DE 19 DE AGOSTO DE 2011

% e Importe de IVA: Ver cuadro adjunto

8.2.1..- Importe Valor estimado (IVA excluido e incluidas PBL+eventuales prórrogas y/o modificaciones y/o opciones eventuales) 6580285.14

8.2.2.- En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 2088979.41

8.2.3.- En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1044489.71

8.2.4.- En su caso opciones eventuales: 313346.91

Indicar supuestos opción eventual:

Incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato.

Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Nº y descripción lote/agrup.	Presup.base (IVA incl)	precios unit. (IVA incl)	% IVA	Imp. IVA	Imp. prórroga	Imp. Modif.	Opción Eventual	Imp. V.M.E.(PB +P+M+OE)
ANEXO A AL CUADRO RESUMEN.								

Indicar supuestos opción eventual por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación: Para la elaboración del presupuesto de este contrato se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de licitación, y a los precios ofertados por la única empresa que puede suministrar el objeto de licitación de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS. En definitiva, se debe entender que costes de elaboración, comercialización, transporte y entrega, son tenidos en consideración en los precios que han sido objeto de estudio, no pudiendo desglosarse el porcentaje correspondiente a los costes directos, a los indirectos y a otros eventuales gastos pues ello depende, para cada artículo de distintas circunstancias, según el lugar de fabricación del producto, si el licitador es fabricante, comercializador o productor de la materia prima, volumen de ventas que tenga, etc, teniendo en cuenta que en este expediente no hay relación de personal a subrogar ni los convenios sectoriales establecen mínimos de costes en el suministro de los artículos.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado en consideración los consumos de los productos licitados ajustados en función de la previsible variación de la actividad asistencial durante el periodo de duración del contrato valorado a los precios unitarios que se indican en el cuadro resumen que han sido determinados conforme a los criterios reflejados en el apartado anterior. Asimismo, comprende el valor estimado el correspondiente a la opción eventual, prorroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en el apartado de este cuadro resumen de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP

8.5.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[ ] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

8.6.- Procede Revisión de Precios:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

8.7.- En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

8.8.- Anualidades (si proceden):

Año	Importe
2020	271567.32
2021	1086269.29
2022	1086269.29
2023	814701.97

8.9.- Suministro financiado con Fondos Europeos:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

10.1.- Procede constituir garantía definitiva:

[x] Si [ ] No

Cantidad correspondiente al 5% del del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios

Indicar importe: 269965,65

Justificación de la exención:

En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
ANEXO B AL CUADRO RESUMEN.	

10.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

10.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

11.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1.- Aspectos económicos y técnicos de negociación:

Rebaja del precio unitario máximo de licitación

11.2.- Criterios de adjudicación:

[x] 11.2.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [ ]11.2.2.- Varios criterios

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo detallar:

Descuentos de precio por volumen de compra. Unidades adicionales del mismo producto.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

[ ] Si [x] No

13.- MUESTRAS

13.1.- Procede presentar muestras:

[ ] Si [x] No

13.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

14.- PLAZO DE GARANTÍA

14.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [ ] No

14.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses desde la recepción formal de los bienes suministrados del contrato

14.3.- En caso negativo, indicar motivos:

15.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el almacén central y/o los puntos de recepción de mercancías de los centros vinculados al contrato a indicación del órgano de contratación

16.- RÉGIMEN DE PAGO

16.1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados.

16.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

16.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: A01004456-Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar número 2 Hospital Universitario Puerta del Mar Planta Baja Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz Avda. Consejo de Europa R.I. Zona Franca Edificio Atlas C.P. 11011 Cádiz

Destinatario de las facturas:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar Órgano de contratación Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz Avda. Consejo de Europa R.I. Zona Franca Edificio Atlas C.P. 11011 Cádiz

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	2032	GE0000260-PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CADIZ	GE0000260-PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CADIZ	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

17.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

17.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de los lotes a los que licite (se deberá identificar los lotes a los que se licita). La cifra de negocios es, dentro de los medios legales

disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. En la presente contratacion se solicita acreditar una cifra de negocios anual igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los limites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra determinada en el art. 89 de la LCSP y que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

En caso de que el valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige acreditar solvencia económica financiera y técnica o profesional:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones:

NO PROCEDE

En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos de garantía de calidad, o de gestión medioambiental (artículos 93 y 96 de la LCSP):

NO PROCEDE

17.2.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

Declaración Responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [ ] No

17.3.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD conforme a lo previsto en el último párrafo del apartado f) de la cláusula 6.3.1, A del PCAP:

NO PROCEDE

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las recogidas en la cláusula 9.10 del presente pliego, se establecen las siguientes condiciones especiales: NO

Penalidades por incumplimiento

[ ] Si [x] No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

[ ] Si [x] No

19.- PENALIDADES

19.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: NO PROCEDE

19.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. SUPUESTOS: NO PROCEDE

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato): NO PROCEDE

20. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO DEL 20%):

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje del contrato al que afecta.

Supuestos:

El contrato podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP. En este caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los siguientes:

Supuestos:- Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por incremento de necesidades asistenciales.

Condiciones:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificase el contrato, aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa mas abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP, para las modificaciones previstas

Porcentaje máximo:

20% del precio inicial.

20.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:
[x] Si [ ] No
Cesión del contrato:
[ ] Si [x] No
Otros supuestos o requisitos específicos:
En los supuestos previstos en el art. 98 de la LCSP, se deberá acreditar que se mantiene el derecho de exclusividad por la entidad a la que se atribuye el contrato. Fuera de dichos supuestos no estará permitida la cesión del mismo.

21.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:
Nombre: regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es
Teléfono: 856904632
Fax: 856904606
21.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico:
[ ] Si [x] No
e-mail:

22.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos, así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:
En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que se aplicará el procedimiento previsto en el pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación.
La documentación conteniendo las proposiciones de los licitadores deberá presentarse, además de en el formato indicado en el PCAP, en formato digital, que para la documentación económica, deberá ser en archivo EXCELL.